República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	CODINTER S.A.
Demandado	ARCO ACEROS S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00710**-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 2 de agosto de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA instaurado por **CODINTER S.A.** en contra de **ARCO ACEROS S.A.S.**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 2 de agosto de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente demandada fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cfd627f6d5e7d6a655aa663357bfddd53ce6480cd7e50663c7940877d4974995
Documento generado en 13/08/2021 04:32:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica